



Al contestar cite Radicado 2023241020019276 Id: 1060890
Folios: 2 Fecha: 2023-07-06 15:22:20
Anexos: 0
Remitente: GRUPO ESTRUCTURA NORMATIVA Y ESTANDARES
AERONAUTICOS
R4D1C4D0_

Bogotá D.C., 06 de julio de 2023

PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR O NO REGULAR DE PASAJEROS (NACIONALES Y EXTRANJEROS)
EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR O NO REGULAR DE CARGA (NACIONALES Y EXTRANJEROS)
EMPRESAS DE TRABAJOS AÉREOS ESPECIALES
CENTROS DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
TALLERES AERONÁUTICOS DE REPARACIÓN (ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AUTORIZADAS)
EMPRESAS DE SERVICIOS DE ESCALA

DE: DIRECTOR DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES (E)

ASUNTO: RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En atención al asunto en referencia de manera atenta, informamos que es obligación de las empresas que prestan servicios aéreos comerciales, Centros de Instrucción Aeronáutica, Talleres Aeronáuticos de Reparaciones (Organización De Mantenimiento Autorizadas) y empresas de servicios de escala en aeropuertos, renovar su permiso de operación y/o funcionamiento según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

En tal sentido, las solicitudes de renovación deberán remitirse a la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales con **dos (2) meses** de antelación a la fecha del vencimiento del permiso, a las cuentas de correo electrónico: atencionalciudadano@aerocivil.gov.co; rocio.ayala@aerocivil.gov.co y manuel.ruiz@aerocivil.gov.co, adjuntando el recibo de pago por derechos de trámite y demás requisitos referidos en la norma.

Atentamente,



EDGAR ENJAMÍN RIVERA FLOREZ

Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales (E)

Elaboró:

Juan Camilo Ortega Clavijo
Asuntos Aerocomerciales

Revisó:

Rocio del Pilar Ayala Buendía 
Coordinadora
Asuntos Aerocomerciales

Aprobó:

Edgar Benjamín Rivera Flórez
Director de Transporte Aéreo y
Asuntos Aerocomerciales (E)